



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

PROCESO No. 110014003066-2021-000246-00

**DECLARATIVO
VERBAL SUMARIO**

Bogotá, D.C., 12 ENE 2022

Ténganse por notificados del auto admisorio de la demanda a los demandados **CONSORCIO EXPRESS S.A.S.** y **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, la primera guardo silencio y la segunda a través de apoderada, contestó la demanda la cual cumple con lo dispuesto en el artículo 96 del C. G. del P. y propuso algunas excepciones de mérito, una vez se integre el contradictorio se correrá traslado de las mismas .

Se requiere al demandante, para que notifique por aviso de conformidad con el 292 del C. G. del P. al demandado **HUMBERTO MARTINEZ TOVAR**, en el término de 30 días, so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 13 ENE 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 02 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría**

ncrr